

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2025

En la ciudad de Salamanca, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día once de julio de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo.Sr Presidente D. Francisco Javier Iglesias García y la asistencia de los Vicepresidentes 1º D. David Mingo Pérez , 2º D. Carlos García Sierra, y 3ª Dª Eva Picado Valverde y de los Diputados D. Marcos Iglesias Caridad, y D. Juan Carlos Zaballos Martínez, que son seis de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Alejandro Martín Guzmán y el Interventor Manuel Jesús Fernández Valle.

No asistieron los Diputados D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Antonio Agustín Labrador Nieto y Dª M.ª del Pilar Sánchez García.

128.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 4 DE JULIO DE 2025.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día cuatro de julio de dos mil veinticinco.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarles su aprobación.

129.- EXPEDIENTE 2025/GBS_01/000539: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ PARA LA INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS DESFAVORECIDOS AFECTADOS POR DIFERENTES SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL, AÑO 2025

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Jefa de Sección de Convenios y Subvenciones del Área de Bienestar Social:

“Vista la aprobación del convenio por ACUERDO N° 100 de JUNTA DE GOBIERNO. Sesión ordinaria de 28 de mayo de 2025 y firmado el convenio por las partes con fecha 16 de junio de 2025.

Visto el Informe propuesta de pago emitido por el área de Bienestar Social que obra en el expediente.

Visto el informe de intervención 626/2025 de 01 de julio de 2025, por el que se considera fiscalizado el expediente poniendo de manifiesto el cumplimiento de los extremos establecidos en la Base 58ª de las de Ejecución del Presupuesto para su tramitación de conformidad.

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

UNICO.- Que se proceda a aprobar el pago anticipado derivado de la suscripción del convenio de colaboración con CRUZ ROJA con CIF Q2866001G, para la intervención con colectivos desfavorecidos afectados por diferentes situaciones de riesgo de exclusión social, que se encuentra afectado por financiación externa, por importe de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE euros (78.613,00 €) para lo que existe consignación presupuestaria en la partida 2025/N/60/2310A/4800400 y de la que existe documento de AD 202500042663 expedido por la Intervención Provincial.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

130.- EXPEDIENTE 2025/GBS_01/000487: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ASECAL, AÑO 2025.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Jefa de Sección de Convenios y Subvenciones del Área de Bienestar Social:

“Vista la aprobación del convenio por ACUERDO nº 99 de Junta de Gobierno, en Sesión ordinaria de 28 de mayo de 2025 y firmado el convenio por las partes con fecha. 18 de junio de 2025.

Visto el informe propuesta de pago emitido por el área de Bienestar Social que obra en el expediente.

Visto el informe de intervención 545/2025 de 2 de julio de 2025, por el que se considera fiscalizado el expediente poniendo de manifiesto el cumplimiento de los extremos establecidos en la Base 58ª de las de Ejecución del Presupuesto para su tramitación de conformidad.

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente:

PROPUESTA

UNICO. – Que se proceda a aprobar el pago anticipado derivado de la suscripción del convenio de colaboración con la Asociación ASECAL con con CIF G-37266418, para el año 2025, por importe de setenta y dos mil euros (72.000,00 €), teniendo en cuenta que, para ello, existe consignación en la aplicación presupuestaria 2025/N/60/2310B/4891800, de conformidad con el documento AD Núm .202500042665 expedido por la Intervención Provincial.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita

131.- EXPEDIENTE 2025/GBS_01/000722: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES, AÑO 2025.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Jefa de Sección de Convenios y Subvenciones del Área de Bienestar Social:

“Vista la aprobación del convenio por Acuerdo nº 117 de Junta de Gobierno, sesión ordinaria, de fecha 18 de junio de 2025 y firmado el convenio por las partes con fecha 20 de junio de 2025.

Visto el informe propuesta de pago emitido por el área de Bienestar Social que obra en el expediente.

Visto el informe de intervención 650/2025 de 03 de julio de 2025, por el que se considera fiscalizado el expediente poniendo de manifiesto el cumplimiento de los extremos establecidos en la Base 58ª de las de Ejecución del Presupuesto para su tramitación de conformidad.

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente:

PROPUESTA

UNICO. - Aprobar el pago anticipado derivado de la suscripción de un Convenio de Colaboración con el “AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES” con CIF P3700800J, por un importe de ochenta y tres mil euros (83.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/N/61/3230E/4805000, conforme al documento AD núm. 202500050523, expedido por la Intervención Provincial.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita

132.- EXPEDIENTE 2025/GAF_01/001366: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA POE 2025.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Técnico de Administración General de Expropiaciones, Licencias e Informes del Área de Fomento.

“Primero. – Consta providencia de inicio suscrita por la Diputada Delegada de Medio Ambiente de fecha 17 de junio de 2025, con objeto de incoar el oportuno procedimiento destinado a la modificación de las base sexta (concretamente el sub-epígrafe 6.2 relativo al período subvencionable), perteneciente a las Bases Reguladoras y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la Provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética (perteneciente al Plan POE 2025).

Segundo. - Visto el documento RC de fecha 6 de marzo de 2025, por importe de 2.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 40 4590C 7620000, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar dicha convocatoria. Por otra parte, el número de operación es el 202500020953.

Tercero. –Visto el Informe Técnico referente a la convocatoria referenciada emitido por el Técnico de Gestión de Servicios Urbanos, el día 20 de junio de 2025.

Cuarto. - Visto el informe jurídico y la propuesta relativo a modificación de las Bases Reguladoras y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética (POE 2025); emitido por la Técnico de Administración General del Área de Fomento de fecha ambos del 23 de junio de 2025.

Quinto. – Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia nº 3857/23, de 18 de julio, la Presidencia delega en la Junta de Gobierno la aprobación de la convocatoria de subvenciones en los supuestos de concesión en régimen de concurrencia competitiva cuyo importe supere los 60.000 euros.

Sexto. - Visto el Informe nº 638/2025 emitido por la Intervención Provincial, en fecha de 2 de julio de 2025, informando acerca de la ausencia de necesidad de fiscalización previa.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Salamanca, se realiza la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. – APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Base SEXTA (apartado segundo) de la Convocatoria POE 2025, disponiendo para los ayuntamientos beneficiarios de esta convocatoria y que hayan sido beneficiarios de la convocatoria de esta misma subvención en su anualidad 2024, si los hubiere, el plazo de elegibilidad del 1 de octubre de 2025 a 31 de diciembre de 2025. Dichas bases reguladoras constan en el expediente 2025/GAF_01/001366, con el código de verificación: IV7TULT3DABTLWZD5REFD3XTME.

Segundo. – Una vez aprobada la modificación de la Base mencionada, se proceda a ordenar su inserción en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación. “

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita

Y la Junta de Gobierno, se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA. - Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día once de julio de dos mil veinticinco, contiene seis folios numerados del al y foliados de los cuatrocientos diecinueve al cuatrocientos veinticuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,